SE PROHIBEN FENTANILO, CIGARROS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES Y SIMILARES A NIVEL CONSTITUCIONAL - 17/01/25

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **Congreso de la Unión reformó la Constitución para sancionar las actividades relacionadas con dispositivos que emulan la conducta de fumar, así como con el fentanilo**:

Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

Con el **objeto de garantizar el derecho de protección a la salud**, se estableció que **la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos** que señale la ley; así como la **producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos**, el **uso ilícito del fentanilo** y demás **drogas sintéticas** no autorizadas.

Asimismo, **se prohibió toda profesión, industria, trabajo o comercio relacionada**.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.